



MENDOZA, 13 AGO 2021

## VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 10969/2021, en el que el docente Juan Carlos ALÉ impulsa el inicio del procedimiento de convocatoria del Concurso Especial por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), en el marco de la Paritaria Particular para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo 2020; y:

## CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución N° 265/2021-CS, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias para el personal docente de esta Casa de Estudios, suscriptas los días veinticinco (25) y treinta (30) de noviembre de 2020, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), que aprueban los denominados "Procedimientos Especiales para la Evaluación y Control de Docentes Efectivos, Otorgamiento de Año Sabático y Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos".

Que mediante Resolución N° 100/2021-R, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, se dispuso la habilitación del formulario electrónico *on line* para postular el inicio del procedimiento de convocatoria del CEREP.Cov, y se consideraron las condiciones mínimas para el inicio del procedimiento concursal especial.

Que mediante Resolución N° 018/2021-CD, fechada el 23 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dispuso solicitar al Sr. Rector, convocar a paritaria del personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, con el objeto de solicitar autorización para efectivizar al personal docente interino que obtuvo su cargo por concurso y que las prórrogas posteriores de sus designaciones hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con evaluación satisfactoria, siempre y cuando cumplan los requisitos esenciales de elegibilidad (Resolución N° 265/2020-CS, Artículo 2°); y consecuentemente, las convocatorias de los CEREP.Cov queden acotadas a los concursos impulsados por docentes con designaciones interinas, sin concurso previo.

Que mediante Resolución N° 197/2021-CS y Resolución N° 198/2021-CS, fechadas el 31 de mayo de 2021, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias de la Mesa Paritaria Docente de Nivel Particular de la UNCUYO, suscriptas los días nueve (9) y veintitrés (23) de abril de 2021, respectivamente, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), atribuyendo facultades suficientes al Cuerpo para determinar criterios y condiciones de efectivización del cargo de aquellos casos en el que los docentes postulantes hayan accedido al cargo interino mediante procesos de concursos interinos con clase pública, sin vulnerar o restringir los derechos reconocidos y acordados en el acta paritaria particular ratificada por Resolución N° 265/2020-CS del Consejo Superior.

Que conforme los informes de la Dirección de Personal, de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, de la Dirección General Administrativa, de la Dirección General Económico Financiera, de la Secretaría Administrativa Económica Financiera, de la Dirección General de la Carrera Arquitectura, y de la Secretaría Académica, la postulación no cumple los requisitos formales y condiciones mínimas a los efectos del CEREP.Cov.

La organización de los espacios curriculares en áreas disciplinares definida por Ordenanza N° 006/2021-CD.

Resol. CD N° 261/2021-CD







Que por Resolución N° 395/2006-CS, el Arq. ALÉ fue designado en el cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple, Carácter Efectivo, en el ÁREA 11: CONSTRUCCIONES, con "Instalaciones I" como asignatura base de referencia a los efectos del concurso.

Que la designación mencionada en el considerando precedente se encuentra actualmente en licencia por incompatibilidad, sin goce de haberes, tramitada por EXP-E-CUY: 3829/2021.

Que por Resolución N° 313/2014-CD, el Arq. ALÉ fue designado en el cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Carácter Interino, en el ÁREA 17: CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN, con "Instalaciones I: Acondicionamiento Natural", y en el ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, con "Arquitectura I: Taller de Integración Proyectual" a los efectos de la designación.

Que mediante por Resolución N° 057/2021-CD, el Consejo Directivo dispuso que cuando se haya impulsado un CEREP.Cov que cumpla los requisitos generales y se encuentre comprendido en las condiciones alcanzadas por la Resolución N° 018/2021-CD, la designación se realice en el ámbito del ÁREA disciplinar actualizada por Ordenanza N° 006/2021-CD.

Que por Resolución N° 262/2021-CD, el Consejo Directivo aprobó lo actuado en el CEREP.Cov, impulsado por el Arq. Juan Carlos ALÉ, y propuso al Consejo Superior su designación en el cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Carácter Efectivo, en el ÁREA 11: CONSTRUCCIONES, con "Instalaciones I" de la carrera Ingeniería Civil, e "Instalaciones I: Acondicionamiento Natural" de la carrera Arquitectura, como asignaturas base de referencia a los efectos del CEREP.Cov.

Lo dictaminado por la Comisión de Personal, tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros de este Cuerpo, en sesión ordinaria del 10 de agosto de 2021.

En uso de sus atribuciones:

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en el CEREP.Cov, impulsado por el **Arq. Juan Carlos ALÉ** (DNI N° 13.335.520 – Legajo N° 21.006), y no aprobar la postulación del concurso impulsado, porque el postulante se encuentra designado, por Resolución N° 395/2006-CS, en el cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple, Carácter Efectivo, en el ÁREA 11: CONSTRUCCIONES, con "Instalaciones I" como asignatura base de referencia; y lo propuesto al Consejo Superior mediante Resolución N° 262/2021-CD.

ARTÍCULO 2. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 261/2021-CD

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Cuyo

Dr. ing. Anibal MIRASSO Secretario Académico Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo Ing. Daniel FERNÁNDEZ

Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo